

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. JAIME GALINDO HERNÁNDEZ

Mexicali, Baja California; 26 de enero del 2017

MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PRESENTES.-



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado de Baja California, emite el siguiente:

#### DICTAMEN

Respecto del licenciado JAIME GALINDO HERNÁNDEZ, en su desempeño como JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO OCTAVO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, por encontrarse sujeto al proceso de ratificación de conformidad a la normatividad vigente, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

#### I. ASPECTOS A EVALUAR.

- **A.** El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.
- **B.** Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:
  - 1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
  - 2. Los resultados de las visitas de inspección:
  - 3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
  - 4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una que a de carácter administrativa.

INSELIO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO



# DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. JAIME GALINDO HERNÁNDEZ

- **C.** De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:
  - 1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Reguladoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado:
  - 2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
  - 3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
  - 4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
  - 5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
  - 6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
  - 7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
  - 8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
  - 9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
  - 10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

#### II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

**A.** El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de septiembre del dos mil diecisiete, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no del licenciado JAIME GALINDO HERNÁNDEZ, en su carácter de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO OCTAVO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/223/2017**, en fecha 27 de septiembre del dos mil diecisiete. **(Anexo uno)** 

Así mismo, en dicho oficio se solicitó al C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedor de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

**B.** Se acordó mediante punto 5.03 en sesión ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada en fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, los cuales le fueron notificados al C. Juez mediante oficio SG/227/2017 de fecha 27 de septiembre del 2017.



# DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. JAIME GALINDO HERNÁNDEZ

- **C.** Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:
  - 1. Se entregaron personalmente al C. Juez en fecha 03 de noviembre del 2017, los siguientes oficios:
    - a) Oficio CCJ/269/2017, por medio del cual se le solicitó información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, así como, el desahogo de la carga de trabajo. (Anexo dos)
    - b) Oficio CCJ/273/2017, mediante el cual se somete a su consideración listado que contiene el primer corte estadístico relativo a la incidencia de recursos de apelación resueltos por las Salas Penales del Tribunal Superior de Justicia del Estado en los asuntos de su juzgado, en el periodo comprendido del 01 de marzo del 2013 al 14 de septiembre del 2017. Asimismo, respecto de los recursos interpuestos durante el periodo del día 15 de septiembre al 27 de noviembre del 2017, se le dio vista mediante oficio CCJ/345-3/2017 en fecha 08 de diciembre del 2017. (Anexo tres)
    - c) Oficio CCJ/277/2017, mediante el cual se le solicitó remitiera información relativa a su actualización y especialización académica. (Anexo cuatro)
  - 3. Se publicó en el Boletín Judicial del Estado, número 13,169 de fecha viernes 9 de diciembre 2016, la programación de la visita de inspección para efectos de ratificación a practicarse en el Juzgado Octavo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana. (Anexo cinco)
  - 4. Se practicó la visita ordinaria para efectos de ratificación mencionada en el punto anterior, por conducto del Visitador del Consejo de la Judicatura del Estado legalmente facultado para ello.
  - 5. Se remitió oficio número **CCJ/348/2017**, a la Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación del C. Juez Jaime Galindo Hernández, durante el periodo comprendido del 01 de marzo del 2013 al 14 de diciembre del 2017. **(Anexo seis)**
  - 6. Se solicitó al Consejero Salvador Avelar Armendáriz, Presidente de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número CCJ/350-3/2017, remitiera informe en el cual se estableciera si el C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructor, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado en el periodo del 01 de marzo del 2013 al 14 de diciembre del 2017. (Anexo siete)
  - 7. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por el Juez sujeto a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
  - 8. Se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.
  - 9. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.
- **D**. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, del licenciado Jaime Galindo Hernández.

DELESCADO



# DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. JAIME GALINDO HERNÁNDEZ

**E**. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

**F**. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de 25 de enero del 2018, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

#### III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 01 de marzo del 2013 al 27 de noviembre del 2017:

PRIMERO.- EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS AL JUZGADO OCTAVO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., EN EL PERIODO A EVALUAR: (Anexo ocho)

### A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:

- 1. Visita ordinaria realizada los días 03 y 04 de junio del 2013;
- 2. Visita ordinaria desarrollada los días 06 y 07 de noviembre del 2013;
- 3. Visita ordinaria efectuada los días 14 y 15 de mayo del 2014;
- 4. Visita ordinaria desarrollada los días 22 y 23 de octubre del 2014;
- 5. Visita ordinaria realizada los días 18 y 19 de mayo del 2015;
- 6. Visita ordinaria practicada los días 07 y 08 de diciembre del 2015;
- 7. Visita ordinaria efectuada los días 28 y 29 de abril del 2016;
- 8. Visita ordinaria efectuada los días 17 y 18 de noviembre del 2016;
- 9. Visita ordinaria desarrollada los días 22 y 23 de mayo del 2017; y
- Visita ordinaria para efectos de ratificación practicada los días 16 y 17 de noviembre del 2017.

#### B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:

4 . 24 CB 7

- 1. VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 03 Y 04 DE JUNIO DEL 2013, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 09 DE NOVIEMBRE DEL 2012 AL 30 DE MAYO DEL 2013: Es importante señalar que atendiendo a la fecha de designación del C. Juez, los datos vertidos en la visita respecto del periodo comprendido del 09 de noviembre del 2012 al 28 de febrero del 2013, no son tomados en consideración. En el acta se establece que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas.
- 2. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 06 Y 07 DE NOVIEMBRE DEL 2013, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 31 DE MAYO AL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2013; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita no se aprecian observaciones imputables al juzgador.
- 3. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 19 Y 20 DE MAYO DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 05 DE NOVIEMBRE DEL 2013 AL 14 DE MAYO DEL 2014; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se



#### DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. JAIME GALINDO HERNÁNDEZ

encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita no se aprecian observaciones imputables al juzgador.

4. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 22 Y 23 DE OCTUBRE DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE MAYO AL 20 DE OCTUBRE DEL 2014; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa lo siguiente:

**LIBRO DE SENTENCIAS**: De la revisión de los expedientes se advierte que <u>1</u> sentencia definitiva fue dictada <u>FUERA del término legal</u>, acorde a lo ulterior:

CAUSA PENAL TIPO DI	E FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A TERMINO LEGAL
65/2014 Ordin Fojas:278	ario 04/septiembre/20	12 20/octubre/2014	15 días

- 5. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 18 Y 19 DE MAYO DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2014 AL 14 DE MAYO DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; en el acta de visita no se aprecian observaciones imputables al juzgador.
- 6. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 07 Y 08 DE DICIEMBRE DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE MAYO AL 03 DE DICIEMBRE DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita no se desprenden observaciones imputables al juzgador.
- 7. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 28 Y 29 DE ABRIL DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2015 AL 26 DE ABRIL DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, así mismo en el acta de visita no se establece ninguna observación imputable al juzgador.
- 8. <u>DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 27 DE ABRIL AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016;</u> no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que 2 sentencias definitivas fueron dictadas <u>FUERA del término legal</u>, acorde a lo ulterior:

	10	OF TOOS WE	Section of the second
CAUSA PENAL TIPO DE JUICIO FECHA DE FECHA DE	**************************************		
CAUSA PENAL TIPO DE JUICIO FECHA DE FECHA DE	ĿХ	CESO DE	DIAS
	133		
AUDIENCIA DE SENTENCIA	P۲	DSTERIO	RES A
	机罐业	(0005 7 1 Naugo	STAR STAR
	" .ET	OS 5 DÍA	S.DEL .
	23, 103	Wind Wint	12.5
	Δ	RTICULO	784-
		11110020	<b>40</b> 7
	D	IS DEL C	DDRC



#### DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. JAIME GALINDO HERNÁNDEZ

491/2015 Fojas:92	Sumario	16/junio/2016	27/junio/2016	2 días
455/2015 Fojas:102	Sumario	20/junio/2016	04/julio/2016	5 días

- 9. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 22 Y 23 DE MAYO DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 16 DE NOVIEMBRE DEL 2016 AL 18 DE MAYO DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, así mismo en el acta de visita no se establece ninguna observación imputable al juzgador.
- 10. DURANTE LA VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN REALIZADA LOS DÍAS 16 Y 17 DE NOVIEMBRE DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE MAYO AL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017, no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, así mismo en el acta de visita no se establece ninguna observación imputable al juzgador.

#### C. CARRERA JUDICIAL DEL JUEZ EVALUADO:

- Se establece en el acta de visita para efectos de ratificación.
- **D. OBSERVACIONES DEL PÚBLICO**: Se remitieron sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, a fin de que emitieran su opinión respecto al desempeño del Juez sujeto al proceso de evaluación, habiendo recibido las siguientes opiniones: (Anexo nueve)
  - Escrito de fecha 17 de noviembre de 2017, signado por la Mtra. Cecilia Osuna Acosta, Directora de la Facultad de Derecho de la Universidad Xochicalco campus Tijuana, mediante el cual señala que el licenciado Jaime Galindo Hernández, posee notable e impecable trayectoria, desplegada bajo los principios de legalidad, honradez imparcialidad, compartiendo incondicionalmente sus conocimientos con los estudiantes en formación del recinto académico que representa.
  - Escrito de fecha 04 de diciembre de 2017, signado por el Licenciado Johann Omar Zazueta Sánchez, representando a la Universidad Nacional de Estudios Avanzados, Campus Florido, mediante el cual señala que no conoce ninguna falta o queja sobre las funciones desempeñadas y reconoce la trayectoria dentro del Poder Judicial del Licenciado Jaime Galindo Hernández, como Juez de primera instancia en materia penal adscrito al Juzgado Octavo Penal del Partido Judicial de Tijuana.
  - Escrito de fecha 08 de diciembre del 2017, signado por el Licenciado José Luis Lira Montoya en su carácter de Presidente de la Barra de Abogados de Tijuana A.C., mediante el cual comunica la confirmación del buen nombre y fama de que goza el Licenciado Jaime Galindo Hernández, Juez de Primera Instancia en materia penal, así mismo señala que no evalúan su desempeño como juzgador, en virtud de que los integrantes de la Barra de Abogados que representa no litigan materia penal.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. JAIME GALINDO HERNÁNDEZ

#### E. CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:

No se advierte dato alguno.

**SEGUNDO.** EN CUANTO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO DEL 2013 AL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017:

### A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: (Anexo diez)

El C. Juez dictó un total de **2,193** (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES) **sentencias**, en el periodo comprendido del 01 de marzo del 2013 al 27 de noviembre del 2017, de las cuales **2,169** (DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE) corresponden a **sentencias definitivas** y **24** (VEINTICUATRO) a **sentencias interlocutorias**; respecto de las <u>sentencias</u> definitivas encontramos que:

- 1) Un total de 2,150 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA) sentencias definitivas se dictaron dentro del término de 30 días a que se refiere el punto de acuerdo 5.04 del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 28 de septiembre de 2004 en relación con el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 10 de julio del año 2003 y 19 (DIECINUEVE) se dictaron fuera de dicho término.
- 2) Por lo tanto el 99.12% (NOVENTA Y NUEVE PUNTO DOCE) de las sentencias fueron pronunciadas dentro de término y el 0.88% (CERO PUNTO OCHENTA Y OCHO) fuera del término concedido.

Número de sentencias pronunciadas fuera de término	Lapso en el que fueron dictadas
6	31 a 49
3	50 a 99
3	100 a 149
1	150 a 199
6	200 o más

### B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES: (Anexo once)

- 1) Se interpusieron 279 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE) recursos de apelación en contra de las 2,193 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES) sentencias dictadas por el Juez (12.72%); de las que 131 (CIENTO TREINTA Y UNO) fueron confirmadas (5.97%), 57 (CINCUENTA Y SIETE) modificadas (2.60%), 18 (DIECIOCHO) revocadas (0.82%) y 73 (SETENTA Y TRES) en el rubro de otros (3.33%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.
- 2) Se interpusieron 199 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE) recursos de apelación en contra de autos dictados por el Juez, de los que 101 (CIENTO UNO) fueron confirmados (50.75%), 13 (TRECE) modificados (6.53%), 30 (TREINTA) revocados (15.08%), y 55 (CINCUENTA Y CINO) en el rubro de otros (27.64%).

Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaro desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistintentos, no se



# DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. JAIME GALINDO HERNÁNDEZ

admitió el recurso de apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.

3) Se interpusieron 272 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS) juicios de amparo en contra de las 2,193 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES) de sus determinaciones (12.40%); a su vez, de esos tenemos que 47 (CUARENTA Y SIETE) fueron concedidos (2.14%), 99 (NOVENTA Y NUEVE) negados (4.51%), 100 (CIEN) sobreseídos (4.56%), y 26 (VEINTISEIS) en el rubro de otros (1.19%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas. ES IMPORTANTE ADVERTIR, QUE EN EL LISTADO ENVIADO POR LA JUEZ SUJETA A EVALUACIÓN, NO SE ESPECIFICA SI EL AMPARO FUE CONTRA AUTO O SENTENCIA, NO OBSTANTE, SE RESALTA QUE LA CANTIDAD DE AMPAROS CONCEDIDOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EXCEDERÍA EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA OTORGAMIENTO DE PUNTAJE.

#### C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo doce)

A. De un total de 11,220 (ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE) audiencias programadas en el periodo comprendido del 01 de marzo del 2013 al 27 de noviembre del 2018, se celebraron 8,352 (OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS), se difirieron 2,843 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES), de las cuales NINGUNA fueron por causas imputables al juzgado, así mismo, 25 (VEINCINCO) se declararon desiertas.

#### B. Lo que equivale a:

La <u>celebración</u> del **74.44%** de las audiencias programadas y el <u>diferimiento</u> del **25.34%**, así como, el 0.22% declaradas desiertas.

#### D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: (Anexo trece)

#### 1) Entendiendo carga de trabajo como:

Carga inicial, es decir la que ya se encontraba cuando el funcionario tomó posesión a la que se adicionan los ingresos y reingresos, éstos últimos correspondientes a los asuntos que por orden de alguna autoridad deben someterse de nueva cuenta al conocimiento del Juez de origen.

Carga inicial o existencia anterior	510
Ingresos y	3,515
Reingresos	
Lo que equivale a:	4,025
Carga de trabajo	

- 2) A esa carga de trabajo se le descontarán los egresos, que en el caso que nos ocupa, se terminaron un total de 3,891 asuntos.
- 3) Lo que implica que quedan 134 expedientes en trámite, es decir, desahogó el 96.67% de la totalidad de la carga de trabajo, y permanece pendiente de resolución el 3.33%.

**TERCERO.** EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR: (Anexo catorce)

La Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, informa mediante oficio CVD/015/2018, recibido en fecha 09 de



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. JAIME GALINDO HERNÁNDEZ

enero del 2018, que el C. Juez sujeto a ratificación NO CUENTA con queja administrativa procedente en su contra.

**CUARTO.** ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL FUNCIONARIO SUJETO A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por el C. Juez, así como por la información proporcionada por la Comisión Académica mediante oficio número 2532/IJ/MXL/2017 de fecha 13 de diciembre del 2017, se advierte la siguiente información: **(Anexo quince)**:

#### 2016

- 1. Asistencia al curso: "Diálogos de Justicia Alternativa", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 13 de abril de 2016.
- 2. Asistencia al curso-taller: "Protocolo Modelo para la investigación del delito de Feminicidio en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio", organizado por el gobierno del Estado de Baja California y el Instituto para la Seguridad y la Democracia A.C., en el mes de mayo 2016.
- 3. Asistencia al curso: "Derecho de Ejecución Penal", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 10 y 11 de junio de 2016.
- 4. Asistencia al curso: "Justicia Constitucional, Derechos Humanos y Democracia", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 23 de septiembre de 2016.
- 5. Asistencia al curso: "Capacidad Jurídica de las Personas con Discapacidad y su Derecho a Decidir", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 02 de noviembre de 2016.

#### 2017

6. Asistencia curso: "Ley Nacional de Ejecución Penal y sus Procedimientos", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 14 de junio de 2017.

#### ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO:

- Constancia de fecha junio 1995 otorgada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, por haber concluido satisfactoriamente con todos los requisitos del Diplomado de Actualización en Derecho Penal y Amparo.
- Diploma de fecha diciembre de 2008 otorgado por el Instituto Nacional de Estudios Superiores en Derecho Penal, por haber concluido el **Diplomado Procedimiento Penal Acusatorio Juicios Orales.**
- Certificado de estudios de fecha 19 de enero de 2012, otorgado por el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal Plantel Tijuana, en el cual se hace contar que cursó y acreditó Maestría en Derecho Procesal Constitucional.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO



#### DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. JAIME GALINDO HERNÁNDEZ

 Documento de fecha II de noviembre de 2016, expedido por el Centro Universitario de Baja California, por medio del cual le otorgan el Grado de Maestro en Litigación Oral.

**QUINTO.** EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

• Se remite a la relación señalada en punto octavo de éste dictamen.

**SEXTO.** EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

No existe ninguno en su expediente.

SÉPTIMO. CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

• No existe ninguno en su expediente durante el periodo a evaluar.

**OCTAVO.** CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

 Reconocimiento de fecha 27 de octubre de 2014, otorgado por el Centro Universitario de Baja California, por su participación en la conferencia "El Proceso en el Código Nacional de Procedimientos Penales".

### IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL C. JUEZ. (Anexo dieciséis)

El licenciado Jaime Galindo Hernández, titular del Juzgado Octavo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, B. C., remitió a este Órgano Colegiado la siguiente documentación:

- 1. Oficio número 215-1 recibido en fecha 27 de noviembre del 2017, por medio del cual el C. Juez remite información relativa al primer corte estadístico de incidencia de recursos de apelación interpuestos contra sus determinaciones y resueltos por las Salas Penales del Tribunal Superior de Justicia del Estado;
- 2. Oficio número 221-1 de fecha 08 de diciembre del 2017, a través del cual el C. Juez hizo llegar información estadística relativa a:
  - a) Sentencias;
  - b) Apelaciones;
  - c) Amparos:
  - d) Audiencias; y
  - e) Carga de trabajo.
- **3.** Oficio número 224-1 recibido en fecha 12 de diciembre del 2017, por medio del cual el C. Juez remite información relativa al segundo corte estadístico de incidencia de recursos de apelación interpuestos contra sus determinaciones y resueltos por las Salas Penales del Tribunal Superior de Justicia del Estado; y
- **4.** Oficio número 225-1 recibido en fecha 12 de diciembre del 2017, mediante el cual remite su autoevaluación.

#### CONCLUSIONES

#### PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia



# DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. JAIME GALINDO HERNÁNDEZ

rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

#### SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar al licenciado JAIME GALINDO HERNANDEZ, en el ejercicio del cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, debido a que el periodo por el que fue nombrado y que el citado funcionario aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día 28 de febrero del 2018, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

#### TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:

Paso uno: Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de 17.

CONCEPTO GENERAL	OPINIÓN PUBLICA				- C	FO ESPEC ON INC	TUDIOS RMALES IALIZAC PEPENCIE PERIODY	NCIA		ES III	DO ICO DA	COLABORACIÓN EN PERIODO A EVALUAR			
CONCEPTOS ESPECIFICOS	l VALO				DIPLOMADO	ESPECIALIDA	M A W S T R I A	DOUTORADO	00ZmmmZU-4	TALLERES	CORSOS	ARTICULOS	mZ o < > O o	-Zw+~-U0Z#	
VALOR OBTENIDO	(024)	05  .l .2	3	.2		) D	.75		S		.7	5			
PUNTUACION MÁXIMO A ALCANZAR		.2**			.75**										

Paso dos: En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de 7.87 (que es el resultado de restar .33 con motivo de incumplimiento de terminos en actas de visita y .1 por desahogo de carga de trabajo).



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. JAIME GALINDO HERNÁNDEZ

CONCEP TO GENERAL	% SENTEN CIAS DESTIEM PO	% SENTEN CIAS REVOCI MODIFIC POR TSJ	% AMPA ROS CONC EDIDO S	DESAHOGO CARGA TRABAJO DEPENDIENDO DE EL %				ORGA CK JUZG	ĎМ		PLI FUI	NGU MIEN NCIO 2, 3 (	TO NES	S VI ORDII EN PE	LTADO SITAS NARIAS RIODO ALUAR	
CONCEP TO ESPECIFI CO	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS EN ESTE RUBRO EN TOTAL DE SENTEN CIAS DICTAD AS.	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS		7 5 % DESATOGO	50 % DESAHOGO	25 % DESATOGO	24.9 % o me nos D E S A H O G	D I F E R I M I E N T O S	QUE JAS / JUNGADO	FALTA RETARDO JDO	ZOMITRREGULAR	RHQJHK-X-HZHO	042m-372m-x	υΨΖ0-0Zmο	TERMINOS LEY	ユーBとOのOモーリーそこにの
PUNTAJE	2	2	2		•	5**			.58	**			.57**		.6.	5**
VALOR A DISMINUI R	0	0	0 0						Ç				Ö			3
PUNTUA CIÓN MÁXIMA A DISMINUI R	2	2.	2		.25	.4	.5	.34	.14	.05	.05	.15	.2	.22	.33	.32

Paso tres: Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de 9.57, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.

CONCEPTO	VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE	M	VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE	l G	EVALUACIÓN FINAL
PUNTUACIÓN MÁXIMA A ALCANZAR	1.7	S S	8.3	Ü	10
VALOR REAL OBTENIDO	I.7		7.87	A L	9.57

#### CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales,



### DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. JAIME GALINDO HERNÁNDEZ

consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

#### DICTAMINA

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, <u>se recomienda la ratificación</u> del licenciado JAIME GALINDO HERNÁNDEZ efecto de continuar ejerciendo su función como JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL JUZGADO OCTAVO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, por el período que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en vinculación con el artículo séptimo transitorio del DECRETO Nº 274, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL No. 6, DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2007, TOMO CXIV, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA REFORMA AL ARTICULO 62.

ATENTAMENTE

ONSEJO DE LA JUDICATURA

MAGDO. SALVADOR JUAN ORALES

PRESIDENTE

MAGDA. MIRIAM NIEBLA ARAMBURO CONSEJERA

SEPTIMO.- Los Jueces en funciones durarán en su cargo el término para el que fueron designados, previa evaluación podrán ser ratificados en los términos del artículo 62 de estas reformas, pudiendo ejercer el cargo hasta por quince años previas las ratificaciones respectivas, pero en ningún caso podrán ejercer su cargo por mas de quince años, los cuales se computarán a partir de la entrada en vigor de estas reformas.

En su caso, el último periodo para el que sean ratificados deberá ajustarse al término máximo permitido para ocupar el cargo, por lo que dicho periodo podrá ser menor a cinco años.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. JAIME GALINDO HERNÁNDEZ

> MAGDA. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN **CONSEJERA**

JUEZ LUIS JAVIER BALEON ZAMBRANO

CONSEJERO

LIC. HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES **CONSEJERO** 

LIC SALVADOR A ELAR ARMENDARIZ

CONSEJERO

LIC. DORA ¢IA ANGUL∕O CONSEJERA

LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES SECRETARIO GENERAL